

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 " "
NÚMERO SUELTO	0,50 "
LINEA O FRACCIÓN	1 " "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podran obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 17 de julio de 1943 por la que se declaran preferentes los pedidos de materiales de construcción para la ejecución de las obras previstas en los Proyectos generales de colonización en las zonas en las que ésta se ha declarado de interés nacional.

Excmos. Sres.: La promulgación de las Leyes de Colonización de grandes zonas, de 26 de diciembre de 1939, y de Colonizaciones de Interés Local, de 25 de noviembre de 1940, respondió al propósito del Gobierno de la Nación de conseguir el aumento y revalorización de los productos agrícolas, ya mediante la colonización de las zonas en las que ésta se declaraba de interés nacional, o bien estimulando la iniciativa privada encaminada a dichos fines. El logro de los mismos quedaría frustrado con el consiguiente perjuicio, no sólo para la economía nacional, sino también para el bienestar social de las clases rurales, si la ejecución de los proyectos y la realización de las obras necesarias para tales empresas sufriesen la paralización, o cuando menos el retardo, derivado de las dificultades de obtener los materiales que su construcción requiere, en el momento y en las condiciones previstas en los planes aprobados. Para ello, y a propuesta del Ministerio de Agricultura,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Los pedidos de materiales de construcción necesarios para la ejecución de las obras previstas en los Proyectos generales de colonización de las zonas en las que ésta se ha declarado de interés nacional, y los precios para la realización de las mejoras de interés local auxiliadas por el Instituto Nacional de Colonización, conforme a la Ley de 25 de noviembre de 1940 y disposiciones complementarias, serán atendidos con carácter preferente, quedando establecido en su favor el correspondiente turno. Para el debido ejercicio de este derecho de prioridad deberá acreditarse en cada caso, mediante la oportuna certificación expedida por la Dirección General de Colonización,

la naturaleza, cantidad, clase y destino de los materiales objeto de la petición.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1943.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carro.

Excmos. Sres.

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 12 de julio de 1943 por la que se regula la elaboración, importación y distribución de los medicamentos o especialidades farmacéuticas que se expresan.

Ilmo. Sr.: La frecuencia con que se producen accidentes por el uso immoderado y sin prescripción facultativa de especialidades farmacéuticas constituidas principalmente por el producto betafenil isopropilamina y derivados o en asociación medicamentosa con otras sustancias, aconseja a este Ministerio tomar algunas medidas restrictivas que garanticen el uso adecuado de ellos, cuya dispensación por parte de las oficinas de farmacia y almacenes preparadores debe, además, quedar intervenida por la Inspección General de Farmacia.

Por lo expuesto este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º A partir de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, todos los medicamentos o especialidades farmacéuticas preparados a base de betafenil isopropilamina, sus sales, derivados y asociaciones complejas con otros medicamentos, se registrarán para su elaboración, importación y distribución como si se tratara de sustancias estupefacientes, no pudiendo ser dispensadas más que con receta oficial y llevándose por las oficinas de farmacia y otros centros la contabilidad necesaria.

2.º En el plazo de quince días, y ante las Delegaciones de Farmacia de las Jefaturas de Sanidad de todas las provincias españolas, se presentarán por todos los farmacéuticos mayoristas y otros Centros de tráfico, con esta clase de sustancias, una declaración jurada de existencia, que servirá de base para iniciar la contabilidad ordenada en el artículo anterior.

Esta deberá llevarse en libro separado, haciéndose constar la entrada y salida del número de ejemplares, que deberá siempre coincidir con las facturas y con las recetas, para la debida justificación ante los inspectores farmacéuticos encargados de la vigilancia del cumplimiento de esta Orden.

3.º Por los Jefes provinciales de Sanidad, y en los BOLETINES OFICIALES correspondientes, se insertará la presente Orden, obligando a los Colegios Oficiales de Médicos y Farmacéuticos a que, a su vez, lo hagan en los BOLETINES y Prensa profesionales, con el fin de que llegue a conocimiento de los interesados en el plazo más breve posible esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de julio de 1943.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 12 de julio de 1943 por la que se prorroga por un año la vigencia de la de 28 de julio de 1941 relativa a la caza en los concejos de la provincia de Oviedo que se indican.

Ilmo Sr. Como consecuencia de lo dispuesto en el apartado a) de la Orden ministerial de 28 de julio de 1941 regulando el ejercicio de la caza en determinados concejos de Asturias, el Delegado especial de este Ministerio, para el mejor cumplimiento de aquélla, elevó a la Dirección General del Ramo propuesta para su ordenación definitiva, pendiente actualmente de tramitación, sin que haya recaído resolución sobre la misma. Por ello se hace preciso mantener, hasta resolución definitiva, el régimen de excepción creado por la citada Orden ministerial: para la defensa de la caza mayor en los concejos de Asturias a que se refiere.

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un año, que comenzará a contarse a partir del 28 de julio del año en curso, cuanto se dispone referente a la caza en los concejos de Amieva, Ponga, Caso, Piloña, Onís, Cangas de Onís y Nava, de la provincia de Oviedo, en la Orden Ministerial citada y las complementarias de

20 de octubre y 20 de diciembre de 1941, prórroga que quedará sin efecto si durante el año de su vigencia se promulgara resolución definitiva.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de julio de 1943.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

Comisaría de Recursos de la 7.ª Zona —Palencia

Circular núm. 186 - Oviedo

a) OBJETO
RECOLECCION DE LA COSECHA DE PATATA 1943-44 EN LA PROVINCIA DE SANTANDER

b) FUNDAMENTO
Comenzando a sacarse de la tierra en la provincia de Oviedo la patata temprana, producida en la zona baja de la misma, es preciso reglamentar su recolección y, al efecto, dispongo:

c) PLAZO DE RECOGIDA
A partir del veinte de julio actual, se considera abierto en la provincia de Oviedo el "segundo período declaratorio", debiendo comenzar los productores que tengan patata, a su venta en los almacenes de la C. R. E. P. A. Provincial legalmente establecidos.

d) PRECIO DE VENTA
El precio de venta, que será el abonado con carácter forzoso por todos los almacenistas, es el de tasa fijado por la Orden de la Presidencia del Gobierno del 5 de abril de 1943 (B. O. del Estado núm. 97 del mismo mes), y que a continuación se indica:

Patata temprana, hasta el primero de agosto, 0,70 pesetas kilogramo.

Patata media temporada, desde primero de agosto hasta 30 de septiembre, 0,60 pesetas kilogramo.

Patata normal o tardía, desde 30 de septiembre en adelante, 0,55 pesetas kilogramo.

Aumento por acarreo.—A estos precios de tasa se aumentarán los establecidos por acarreo desde campo a almacén mayoristas, y que serán los

DIPUTACION PROVINCIAL

DIA 30 DE JUNIO DE 1943

AÑO DE 1943

BALANCE DE OPERACIONES DE CONTABILIDAD VERIFICADAS HASTA LA EXPRESADA FECHA

INGRESOS	PRESUPUESTO autorizado PESETAS	OPERACIONES realizadas PESETAS	DIFERENCIAS	
			en más PESETAS	en menos PESETAS
PRESUPUESTO ORDINARIO				
1 Rentas	283.139,90	59.978,65	»	223.161,25
2 Bienes provinciales	120.000,00	10.716,15	»	109.283,85
3 Subvenciones y donativos	1.661.117,00	323.808,09	»	1.337.308,91
4 Legados y mandas	»	»	»	»
5 Eventuales y extraordinarios	181.399,02	668.591,44	487.792,42	»
6 Contribuciones especiales	»	»	»	»
7 Derechos y tasas	98.500,00	13.327,51	»	85.172,49
8 Arbitrios provinciales.	7.617.000,00	3.304.322,53	»	4.312.677,47
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado	3.375.000,00	87.531,63	»	3.287.468,37
10 Cesiones de recursos municipales	346.446,29	1.875,86	»	344.570,43
11 Recargos provinciales.	961.192,16	286.299,45	»	674.892,71
12 Traspaso de obras y servicios públicos	»	»	»	»
13 Crédito provincial	1.380.277,01	»	»	1.380.277,01
14 Recursos especiales	»	»	»	»
15 Multas	1.000,00	»	»	1.000,00
16 Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
19 Resultas	4.362.711,99	4.753.903,03	391.191,04	»
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO				
"Resurgimiento de Valores"	5.050.000,00	3.132.682,54	»	1.917.317,46
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO				
"Camino Vecinales 1943 "	3.101.974,76	1.597.575,30	»	1.504.399,46
VALORES FUERA DEL PRESUPUESTO				
Cuentas de Orden				
Reintegros	12.678,30	12.678,30	»	»
Fianzas y depósitos	1.240.990,36	1.240.990,36	»	»
PAGOS				
PRESUPUESTO ORDINARIO				
1 Obligaciones generales.	914.851,25	490.318,89	»	424.532,36
2 Representación provincial	97.000,00	30.431,18	»	66.568,82
3 Vigilancia y seguridad.	»	»	»	»
4 Bienes provinciales	»	»	»	»
5 Gastos de recaudación	956.587,27	207.596,13	»	748.991,14
6 Personal y material	1.368.648,78	608.441,75	»	760.207,03
7 Salubridad e higiene	1.349.150,00	»	»	1.349.150,00
8 Beneficencia	6.409.018,22	1.702.380,89	»	4.706.637,33
9 Asistencia social	332.000,00	103.385,95	»	228.614,05
10 Instrucción pública	567.845,00	166.457,50	»	401.387,50
11 Obras públicas y edificios provinciales.	3.214.457,42	972.691,63	»	2.241.765,79
12 Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	»	»	»	»
13 Montes y pesca	57.650,00	33.908,74	»	23.741,26
14 Agricultura y ganadería	329.955,00	66.717,31	»	263.237,69
15 Crédito provincial	397.908,44	53.961,11	»	343.947,33
16 Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
18 Imprevistos	30.000,00	3.937,49	»	26.062,51
19 Resultas	6.750.501,41	4.962.057,46	»	1.788.443,95
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO				
"Resurgimiento de Valores"	5.050.000,00	1.850.066,01	»	3.199.933,99
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO				
"Camino Vecinales 1943 "	3.101.974,76	714.052,75	»	2.387.922,01
VALORES FUERA DEL PRESUPUESTO				
Cuentas de Orden				
Devoluciones	52.806,97	52.806,97	»	»
Fianzas y depósitos	155.803,52	155.803,52	»	»
	31.136.158,04	12.175.015,28		18.961.142,76
EXISTENCIA EN CAJA.		3.319.265,56		

Oviedo, 30 de junio de 1943.—El Interventor, José Marino F. Sierra.

Sesión de 14 de julio de 1943.

APROBADO

El Presidente Ordenador de Pagos,
Ignacio ChacónEl Secretario,
Manuel Blanco

ordenados y vigentes para esta zona en las dos campañas anteriores, según se detalla:

Hasta 5 kilómetros, un céntimo por kilogramo.

De 6 a 10 kilómetros, dos céntimos por kilogramo.

De 11 a 15 kilómetros, tres céntimos por kilogramo.

De 16 a 20 kilómetros, tres céntimos por kilogramo.

e) CALIDAD DE LA PATATA

Estos precios se entienden por mercancía sana y limpia y con el debido grado de sequedad, no admitiéndose las de peso inferior a los 25 gramos por unidad, ni las mojadas o podridas.

f) CIRCULACION Y VENTA

Los productores efectuarán la venta de sus patatas a los almacenes más próximos que por la C. R. E. P. A. Provincial se señalen, siendo preciso observar puntualmente esta prescripción, único modo de poder desarrollar el plan global de recogida con arreglo a la ordenación prevista, evitando acumulaciones del producto en existencias excesivas con los consiguientes riesgos de deterioro.

La patata que se entregue en almacén será amparada por el correspondiente "Conduce" reglamentario, sin cuyo requisito no será admitida por los almacenistas.

g) SANCIONES

Toda partida de patatas, cualquiera que sea su origen o destino, que se sorprenda en circulación sin el correspondiente "Conduce", será decomisada, pasando el acta a la Fiscalía de Tasas.

h) PLAZO DE ENTREGA

Con objeto de reglamentar debidamente la recogida de la patata temprana procedente de la zona baja de la provincia de Oviedo, a que hace referencia el apartado a) de mi Circular 180, atendiendo a la escasa duración de esta mercancía almacenada, las entregas en almacén de los cupos forzosos asignados a cada Ayuntamiento (de acuerdo con la Circular número 378 de Comisaría General), se harán precisa y únicamente con arreglo al siguiente calendario:

Del 20 de julio actual al 15 de septiembre próximo, harán entrega del cupo forzoso que se les asigne y comunicará directamente los concejos de Luarca, Cudillero y Pravia, y sucesivamente se irá haciendo público el turno de entrega de los demás concejos a medida que llegue el momento oportuno para ello.

Los cupos forzosos asignados a los concejos citados, se entregarán con el siguiente ritmo aproximado:

Del 20 al 31 de julio el 10 por 100 del cupo forzoso.

Del 1 al 15 de agosto, el 30 por 100 del cupo forzoso.

Del 16 al 31 de agosto, el 30 por 100 del cupo forzoso.

Del 1 al 15 de septiembre, el 30 por 100 del cupo forzoso.

i) ENTREGAS VOLUNTARIAS

Aparte de esta entrega de cupos forzosos, los productores que deseen hacer entrega de la patata de cupo libre, amparados con el "Conduce" de esta especialidad, podrá efectuarlo siempre que quieran, quedando obligados todos los almacenistas de la provincia a adquirirla, abonándose a riguroso precio de tasa más acarreo.

j) PAGO DE LA MERCANCIA

Los almacenistas estarán obligados a efectuar el riguroso pago al contado de las partidas de patatas que por ellos sean adquiridas y tengan entrada en sus almacenes.

k) RESERVA DE PRODUCTOR

Atendida la difícil conservación de la patata temprana en los Ayuntamientos donde la misma se produce, no podrá efectuar reserva para siembra, y la de propio consumo lo será únicamente para el plazo de seis meses.

Cada Junta Local de Recursos, hará con la C. R. E. P. A. Provincial un ajuste del exceso de patata temprana que por este concepto entrega recibiendo por su importe un vale para suministro preferente de patata tardía o de invierno en el momento oportuno, por la misma cantidad, asegurando así el abastecimiento de este Ayuntamiento en todo el año agrícola.

l) DISPOSICIONES GENERALES

A la publicación de esta Circular en el B. O. y Prensa de la provincia de Oviedo, todas las Alcaldías y Juntas Locales de la misma, pondrán automáticamente en marcha con toda exactitud y puntualidad las prescripciones contenidas en el "Plan para movilización, recogida y comercio de la patata producida en las provincias de la Séptima Zona de Recursos", que en folleto aparte les ha sido remitido.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia, 10 de julio de 1943.—El Comisario de Recursos.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE LLANERA

Edicto

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Abilio García Menéndez, número 37 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos José Ramón y Armando, y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos José Ramón y Armando García Menéndez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo a los mencionados José Ramón y Armando García Menéndez, para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Abilio García Menéndez.

Los repetidos José Ramón y Armando García Menéndez, son de Pruvia hijos de José y de Balbina y cuentan 35 y 25 años de edad.

Se desconocen sus señas personales. Todo lo cual, lo certifico.

Llanera, 9 de julio de 1943.—El Secretario.

DE CASTROPOL

Anuncio

Habiéndose formado el Repartimiento general de Utilidades de este Ayuntamiento, para el año 1943, se hace público para general conocimiento de los contribuyentes, que dicho Repartimiento, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Castropol, 16 de julio de 1943.—El Alcalde, F. Fernández.

DE CUDILLERO

Por este Ayuntamiento, a instancia de parte interesada, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, del individuo que a continuación se expresa, respecto a los que se acordó declarar dicha ausencia en las condiciones que determina la expresada Ley.

Reemplazo de 1941:

ARNALDO RUBIO, Félix; de 50 años de edad, natural de la Rondilla, de este concejo y padre del mozo Gonzalo Arnaldo Riesgo, número 15 de dicho reemplazo, el cual se ausentó de dicha localidad hace catorce años, ignorándose en absoluto su paradero. Era de estatura regular; pelo castaño; cejas ídem; ojos íd.; nariz y boca regular; sin ninguna particular.

Lo que se hace público, rogando a las autoridades y particulares que tengan noticia de la existencia y paradero del expresado ausente, se dignen participarlo a esta Alcaldía.

Cudillero, julio 13 de 1943.—El Alcalde, Manuel Pérez Rivera.

DE NOREÑA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal de esta villa de Noreña, en las diversas sesiones celebradas durante el mes de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, a los efectos del artículo 65 de la Ley municipal.

Sesión del día cinco:

Aprobada el acta de la sesión celebrada el veintinueve de enero último, se acordaron diversos pagos a don Joaquín Soldevilla, Viuda de Paredes y don Eloy Cuesta. También se aprobó el expediente de prórroga de primera clase al mozo Agustín García Vallina, y de Benjamín Alperi Palacio.

Se acordaron los pagos por servicios de Macelo a. Valentin Riestra Alonso y Coloma Alvarez Lorenzana, igualmente que unas transferencias de crédito del presupuesto vigente de este Municipio.

Se aprobó el extracto de acuerdos del mes anterior y el estado de recaudación del mes de enero próximo pasado.

Sesión del día doce:

Fué aprobada la sesión del día cinco de este mes y se acordaron pagos de diversas cantidades a don Benigno García Díaz, don Adolfo Polledo, doña Concepción Arrojo Fanjul, Compañía del Ferrocarril de Langreo, don Victoriano Colio y Asociación Rionda Alonso.

Se acordó oficiar a la Asociación Rionda Alonso para que coloque una fuente de agua potable en el barrio

de la Nozalera, de esta villa de Noreña.

Sesión del día diecinueve:

Se aprobó el acta de la celebrada el día doce; se acordó pagar a los obreros eventuales jornales de la semana y hacer pagos a don Rafael Junquera Vallina, doña Domitila Trabanco, don Julián Reguero Triana, don Ramón Blanco Sánchez.

Fué aprobada la distribución de fondos para el mes de marzo y que se midan las obras ejecutadas en el Matadero municipal; ratificando, además, la transferencia que se aprobará con insuficiente número de Gestores en la sesión del día cinco de este mes.

Noreña, uno de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Luis G. del Campo.

Precedente extracto de acuerdos fué aprobado en sesión de cinco de febrero, digo de marzo, del año antes dicho.—El Secretario, Luis G. del Campo.

DE SIERO

Edicto

Tramitado en este Ayuntamiento a petición de Angel Menendez Garcia el oportuno expediente para justificar la ausencia de su hermano José por más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, a los efectos dispuestos en el vigente Decreto-ley de bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 293 del Reglamento de 27 de febrero de 1925, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido ausente, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Menendez Garcia, es hijo de Bernardo y de Carmen, cuenta 41 años de edad, y se ausentó de su domicilio en el barrio de Barbales de la parroquia de Muñó, de este concejo de Siero.

En Pola de Siero, a 15 de julio de 1943.—El Alcalde.

DE PEÑAMELLERA BAJA

Edicto

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Juan José Forcelledo Rubin, núm. 15 del reemplazo de 1939, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre José Manuel García Gutierrez y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Sr. García Gutierrez los participen a esta Alcaldía con todos los datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al repetido José Manuel García Gutierrez, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto en que se halle, a fines relativos al servicio militar de su hijo adoptivo José Forcelledo Rubin. El mencionado ausente es hijo de José y de Nieves y estaba casado con Aurelia Forcelledo Rubin, desconociéndose su naturaleza y demás señas personales.

Lo que se hace público para general conocimiento y defectos indicados.

Peñameñera, 14 de Julio de 1943.—El Alcalde.

DE CASTROPOL

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Florentino Fernandez Garcia número 16 del reemplazo de 1941, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos José Antonio y Modesto, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos José Antonio y Modesto Fernandez Garcia, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados José Antonio y Modesto Fernandez Garcia, para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto dondese hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hermano Florentino Fernandez Garcia.

Los repetidos José Antonio y Modesto Fernandez Garcia, son naturales de Teijeira-Piñera (Castropol), hijos de Manuel y de Carmen, y cuentan 32 y 30 años de edad, respectivamente.

Todo lo cual certifico.

Castropol, 15 de julio de 1943.—El Secretario, Eugenio de Recacoechea.

DE GIJON

(Continuación)

Se acuerda denegar instancia de don José González López solicitando licencia para aumentar un piso y un ático a la casa número 13 de la calle de Salustiano Regueral.

Quedaron aprobadas las distribuciones de fondos para los meses de enero y febrero.

Se acuerda conceder un anticipo de dos mensualidades a la empleada de este Ayuntamiento doña Orosia Eguren Fernández.

Fueron aprobados los proyectos de urbanización de las calles de la Merced, Callejón de Anghera y General Solchaga.

Se acuerda hacer la adjudicación definitiva para la corta de árboles en el camino municipal de Montiana, a favor de don Mariano Morán González.

Se aprobó lo informado por el señor Arquitecto municipal en oficio del señor Interventor, respecto al valor corriente en venta de los terrenos enclavados en el término municipal.

Se acuerda aumentar a 30,00 pesetas para los empleados y a 50,00 para los Jefes la asignación para viajes a Oviedo.

Se dió por enterada la Permanente de una carta del cura economo de San Lorenzo, agradeciendo la cantidad de 5.000 pesetas concedida para la reconstrucción del templo.

Igualmente se dió por enterada la Permanente de una carta del Obispo de Oviedo, agradeciendo pergamino enviado para el álbum que la Diócesis ofrece a Su Santidad el Papa.

Se acuerda que el señor Arquitecto visite al Padre Alfredo, de la Comunidad de los Carmelitas y al Arquitecto de ellos para ver lo que su-

pondría la pintura de la fachada de la capilla.

La Presidencia da cuenta de las gestiones realizadas en Madrid durante su último viaje.

Se acuerda constar en acta votos de gracias para el Ministro de Marina, Director general de Bellas Artes y Subdirector, y a otros tres funcionarios del Ministerio de Hacienda.

Se acuerda instruir expediente de prórroga de incorporación a filas de primera clase, a varios mozos del cupo de este Ayuntamiento.

El señor González Cobo, pregunta si se ofició a los Profesores de música, constestándole el señor Secretario.

Da cuenta el señor González Cobo, de haber estado en Oviedo en la Asamblea celebrada con motivo de los actos de consagración de la Cámara Santa y en la que se ha elogiado la actuación de Gijón.

Se acuerda felicitar al señor Ladrada por su nombramiento de Procurador en Cortes y por la concesión de la Medalla del Trabajo.

Don Manuel Fernández da cuenta de que de los acantilados de La Providencia están sacando grava, cosa que sería conveniente evitar, contestándole la Presidencia.

Sesión del día 11 de febrero de 1943

Se acuerda pasar a la conformación del Pleno una instancia de don Fabriciano González García (Fabricio), solicitando se le dé el título de "Cronista de Gijón".

Fué aprobada la liquidación general del presupuesto de 1941.

También quedó aprobada una relación de facturas pendientes de pago por un importe total de 28.582,82 pesetas.

Se aprobó lo informado por la Comisión de Policía rural en instancia de doña Vicenta Menéndez Díaz, solicitando sea traspasada a su nombre parcela que lleva en arriendo don Rebastiano Álvarez García, sita en Porceyo, Cerca de Abajo.

Se acuerda denegar instancia de don José Riestra Cortina, solicitando en venta una parcela de terreno sita en el kilómetro 7 de la carretera de Gijón a Pola de Siero.

Se acuerda conceder en arriendo a don José Gutiérrez Argüelles una parcela de terreno sita en Somió-Fuejo.

Fuieron concedidas las siguientes licencias:

A don Manuel Medina Suárez, para construir un cobertizo en Baldorión.

A don José Ramón Rea, para construir una caseta de ladrillo en la calle de Salvador Moreno.

A don Alfonso Nava Gómez, para construir un cobertizo en La Calzada.

A don José Luis Alvargonzález Caso, para cerrar un solar sito en la calle de los Hermanos Sánchez del Río.

A don Manuel González Suárez, para cerrar una finca sita en Leorio, barrio de Mareo de Abajo.

A don Pedro Alonso Rebollar, para construir un casa de campo en Somió-Pisón.

A don Manuel del Busto Delgado, para distribuir la planta baja de la casa número 20 del Paseo de Begoña.

A doña Consuelo Fernández Álvarez, para acometer a la alcantarilla

general casa número 27 de la calle de Garcilaso de la Vega.

A don Ignacio F. de la Somera para cerrar una parcela de terreno sita en la calle del Carmen.

A don Manuel Uría González para construir un cobertizo en la calle de San José.

A don Pedro Menéndez Álvarez, para construir un edificio en la calle M. San Esteban, número 16.

Se acuerda distribuir 1.475,00 pesetas entre las Salas-Asilos de esta población un vez que sea aprobado por la Delegación de Hacienda el nuevo presupuesto.

Se acuerda prestar la conformidad a los informes emitidos en los expedientes de depuración de los funcionarios don Rafael Cuesta Sirgo, don Alfredo Villa y don Manuel García Rosal, formulándoles el correspondiente pliego de cargos.

También se acuerda que a don Teófilo Morato Cárdenas, doña Aida Santianes, don Manuel Fernández Álvarez y doña Carmen Conde Pérez, se les formule el oportuno pliego de cargos y que a ésta última se le amplíen las diligencias.

Asimismo se acuerda que se amplíen las diligencias en el expediente de depuración del Veterinario don Fernando Arribas Mayner, formulándole el pliego de cargos.

Se acuerda que no ha lugar a la reposición de don José Antonio Rendueles Sánchez, por haber sido nombrado con posterioridad al 18 de julio de 1936.

Se acuerda archivar los expedientes por fallecimiento de los camineros don Daniel Amieva Puertas y Ovidio Martínez Trabanco.

Se acuerda que se amplíen las diligencias y se formule pliego de cargos al Ordenanza suplente suspendido de empleo y sueldo, don Alejandro González Canal.

Se acuerda prestar la conformidad a los informes favorables que constan en los expedientes de los funcionarios que constan a los folios.

Se aprobó lo informado por el señor Arquitecto municipal respecto a la construcción de la maqueta del Simancas, facultando a la Alcaldía para que haga las gestiones que sean procedentes.

Se acuerda modificar la condición décima de las bases del Concurso para la provisión de la plaza de Jardinería Jefe de este Ayuntamiento.

Se acuerda contribuir con quinientas pesetas a la suscripción nacional para la reconstrucción del monumento al Sagrado Corazón de Jesús en el Cerro de los Angeles.

Se acuerda que por la oficina de Obras Públicas se formule el presupuesto para las obras de pavimentación de la calle de San Nicolás.

Se acuerda pasar a la Comisión municipal de P. rural una instancia de doña Carmen Fdez. Díaz, sobre ocupación de una parcela que lleva en arriendo, por don Eugenio González Hevia.

Prestó su conformidad la Permanente a los contratos de arriendo del piso primero de la casa número 23 de la calle de San Bernardo, para la instalación de los Juzgados municipales y Registros.

Se acuerda autorizar a don Antonio Alfredo Iglesias López, para continuar prestando servicio público de

alquiler con el coche que ha adquirido a don Angel Rebollar Luces.

Fué aprobada la liquidación de derechos para aumento de un piso en la casa número 23 de la calle del Marqués de Casa Valdés, propiedad de don Pedro Aguirre Rodríguez.

Se acuerda contribuir con 750,00 pesetas para la carrera pedestre Vuelta de Gijón, así como prestarles las tribunas necesarias para colocar en la meta de salida y poner a su disposición la Casa Municipal de Baños.

Se acuerda instruir expediente de prórroga de incorporación a filas de primera clase a varios mozos del cupo de este Ayuntamiento, que lo tenían solicitado.

Don Manuel Fernández, interesa se pregunte en la oficina de Obras Públicas si ya han sido retiradas las tribunas que se prestaron al "Oriamendi" para utilizar durante los partidos.

Sesión del día 18 de febrero de 1943

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acuerda tener en cuenta, en el momento de su jubilación, una instancia de don Arturo Muñiz, solicitando se le adelante en un año el vencimiento de un quinquenio, así como solicitar de la Comisión de Festejos una gratificación para éste con motivo de los servicios prestados.

Se acuerda llevar al próximo Pleno una subvención de cuatro a cinco mil pesetas con destino a las conferencias de san Vicente de Paul.

Se acuerda conceder anticipos a varios empleados que los tenían solicitados.

Quedó enterada la Permanente del balance de operaciones correspondiente al pasado mes de enero.

Fuieron concedidos varios contratos de suministros de aguas.

Se acuerda denegar instancias de don Anselmo Viña Menéndez y don José Rodríguez Meana, solicitando arriendo de una parcela sita en la parroquia de Somió, barrio de Candanal.

Fuieron concedidas las siguientes licencias:

A doña Elvira Fernández, para construir una casa en el Natahoyo.

A don Ramón Iglesias Fernández, para distribuir estudio fotográfico sito en la calle de Jovellanos, 27, bis.

A don Florencio Díaz Fernández, para ampliar almacenes en calle de San Rafael, 8.

A don Facundo Rendueles, para acometer a la alcantarilla casa en la prolongación de Caveda.

A don Adolfo González Valdés, para construir casa en calle de Alfredo Truán, 18.

A don Gerardo Medina Cuesta, para construir un almacén en la calle de San Rafael, número 53.

A la S. A. Industria Astur, para ampliar una nave de dicha industria sita en el Llano de Arriba.

A don Luis Piñole y Cabo, para cerrar un solar sito en la Avenida de Oviedo.

Fué aprobado lo decretado por el señor Alcalde en los expedientes de depuración de los Guardias Municipales que constan al folio.

Se acuerda pasar a informe del señor Arquitecto municipal una instancia de don José González López, solicitando licencia para aumentar un

piso y un ático a la casa número 13 de la calle de Salustio Regueral.

Se dió por enterada la Permanente de un oficio del Fiscal Superior de la Vivienda, agradeciendo anticipo de mil pesetas para material de oficina de la Fiscalía local.

Se acuerda que por la oficina de Obras Públicas se proceda a la formación del proyecto y presupuesto para llevar el agua a los terrenos donde se va a construir el Sanatorio Marítimo de San Bernardo y San Hermenegildo.

Se acuerda instruir expediente de prórroga de incorporación a filas de primera clase a varios mozos del cupo de este Ayuntamiento.

Se acuerda facultar ampliamente al señor Alcalde para resolver el asunto referente al adelanto de cantidad a la Orden de San Juan de Dios para la adquisición de terrenos con destino al Sanatorio.

Se acuerda, de conformidad con lo propuesto por el señor Alcalde en el asunto referente a la adquisición de carros para la recogida de basuras.

El señor González Cobo, interesa se vea si los locales que quedan vacantes con motivo de los traslados de los Juzgados municipales se pueden habilitar para las Escuelas de Cabrales.

Sesión del día 1 de marzo de 1943

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acuerda que pase al señor Arquitecto y Comisión de Policía Urbana, escrito de don Manuel García, respecto a la colocación de ascensor en la casa número 5 de la calle Primo de Rivera.

Se acuerda hacer la petición que interesa el Ayuntamiento de Magaz, para la construcción del ferrocarril de Palencia a Aranda de Duero.

Se acordó otorgar una subvención de 1.500 pesetas al Apistolado de señoras para el mejoramiento moral y material de la clase obrera, para que pase al presupuesto.

Se acuerda pasar a la Comisión de Hacienda, una propuesta de la de Cultura, solicitando habilitar un crédito para la instalación de mobiliario y material de enseñanza en las Escuelas instaladas en el Parque de Bomberos.

Se acuerda, de conformidad con todo lo propuesto por el señor Alcalde en el asunto de la compra de la casa nativa de Jovellanos.

Se acuerda proceder al arreglo de las calles del General Suárez Valdés y Salvador Moreno solicitando la cooperación del Regimiento de Simancas y de los propietarios que se benefician con las obras.

Es aprobado lo informado por la Comisión de Hacienda en escrito de la Siemens Industrial Eléctrica, solicitando el abono de suministros hechos con anterioridad a la liberación.

Se acuerda dar un donativo de pesetas 150,00 al Guardia Municipal don Bernardo Vega Fernández.

Se acuerda conceder un anticipo de dos meses, al Vigilante nocturno don Luis Suárez de la Vallina.

Se aprobó lo informado por la Comisión de Hacienda en instancia de don Bernardo Álvarez Marcos, solicitando devolución de cantidad abonada por el arbitrio de Plus Valía.

(Continuará)